

RESOLUCIÓN N° 070 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 10.3 JUL 2017

VISTO:

El Memorando 381-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 109-2017-INVERMET/GP-ARCV del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 148-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 109-2017-INVERMET/GP-ARCV, el Especialista de Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS JR. MAYNAS, JR. JAUJA, CALLE MIROQUESADA Y CALLE CENTRO ESCOLAR CUADRAS 2, 3 Y 4 EN BARRIOS ALTOS – LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA (SNIP 212909);

Que, mediante Memorandum N° 381-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/. 3'307,218.75 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	Mayo de 2017
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Plazo de Ejecución	:	120 días calendarios

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución de obra, los metrados, el presupuesto de obra, la fecha de determinación del presupuesto de obra, el análisis de precios, el calendario de avance de obra valorizado, las fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, el estudio de suelos, el estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con el literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial en el caso de ejecución de obras corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado para cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico, del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el



Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS JR. MAYNAS, JR. JAUJA, CALLE MIROQUESADA Y CALLE CENTRO ESCOLAR CUADRAS 2, 3 Y 4 EN BARRIOS ALTOS – LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA (SNIP 212909), con un presupuesto de obra ascendente a S/. 3'307,218.75 incluido IGV, con precios vigentes a mayo de 2017, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

CONTENIDO	FOLIOS
Memoria Descriptiva	003 – 040
Especificaciones Técnicas	041 – 135
Planilla de Metrados	136 – 161
Presupuesto	162 – 165
Gastos Generales	166 – 169
Análisis de Precios Unitarios	170 – 189
Relación de Insumos	190 – 196
Fórmula Polinómica	197 – 199
Programación de Obra	200 – 204
Cronograma de Desembolsos	205 – 206
Calendario Valorizado de Avance de Obra	207 – 210
Calendario de Adquisición de Materiales	211 – 214
Estudio de Mecánica de Suelos	216 – 309
Informe Topográfico	310 – 436
Declaración de Impacto Ambiental	437 – 530
Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Construcción	531 – 580
Planos y Panel Fotográfico	582– 643



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente